

REPÚBLICA DE COLOMBIA.
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO.



JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI
OFICINA DE APOYO
CALLE 8 No. 1 – 16 EDIFICIO ENTRECEIBAS PISO 2º

Santiago de Cali, 25 de octubre de 2018.

Referencia: Acción de Tutela.
Accionante: DIANA SIRLEY MONTENEGRO VELASCO
Accionado: SERVICIO OCCIDENTAL DE SALUD S.O.S
Vinculados: 3LIM 2000 S.A.S.
Radicación: 004-2018-00188-00
Despacho: Juzgado 4 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Cali

El suscrito Secretario General de los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Cali, a efectos de lograr la **NOTIFICACIÓN** de **DIANA SIRLEY MONTENEGRO VELASCO**, dentro de la presente de **acción de tutela**, se fija el presente:

AVISO

Poniéndole en conocimiento a la señora **DIANA SIRLEY MONTENEGRO VELASCO**, para los fines pertinentes se le transcribe el contenido emitido en la presente acción de tutela de la referencia **"PRIMERO:- ADMITASE** la ACCIÓN DE TUTELA de **DIANA SIRLEY MONTENEGRO VELASCO**, identificada con cédula N°. 1.130.648.544, quien actúa en nombre propio, en contra de **SERVICIO OCCIDENTAL DE SALUD SOS E.P.S** a través del Representante Legal o quien haga sus veces. **SEGUNDO:- VINCULAR** por el extremo pasivo a la empresa **3LIM 2000 S.A.S NIT. 900387221**, a través de su representante legal y/o quien haga sus veces. **TERCERO:- OFICIASE** a los accionados y vinculados, para que dentro del término de **DOS (2) días**, contados a partir de la fecha y hora de recibo de la comunicación de esta providencia ejerzan su derecho constitucional de defensa, rinda informe sobre los hechos a que se contrae la demanda de tutela y presenten todos los documentos y pruebas que pretendan hacer valer en esta acción. **CUARTO:-** Se previene al accionado y vinculado, sobre el hecho de que sus certificaciones e informe se considerarán rendidos bajo la gravedad de juramento; igualmente se **advierte** que el incumplimiento injustificado del envío de los mismos y la documentación requerida dará lugar a que los hechos manifestados por el accionante se tengan por ciertos, de conformidad con el Art. 20 del Decreto 2591 de 1991. **QUINTO:- NOTIFIQUESE** de conformidad con el art. 16 en concordancia con el art. 5º. del Decreto 306 de 1.992.

Se fija el presente aviso en la cartelera de la secretaria de los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias por el término de un (1) día, hoy 26 de octubre de 2018 desde las 8:00 a.m. hasta las 5:00 p.m.


CARLOS EDUARDO SILVA CANO
SECRETARIO GENERAL